

NOTARIA PUBLICA NUM. 5

TITULAR

Abog. José Ma. Vargas Sansores

Ced. Prof. 1028829

R.F.C. VASM-311225-MJ2

NUM. DE ACTA: 397 VOL. "D" TOMO: 136 FOLIO 196

FECHA DEL INSTRUMENTO 11 de Mayo de 2006

FECHA DEL TESTIMONIO 22 de Mayo de 2006.

TESTIMONIO

Que contiene un PODER GENERAL que otorga la sociedad denominada "PRODUCTOS QUIMICOS LA ANITA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ", representada por el señor ALI CHARRUF NAVARRETE, en su carácter de Secretario del Consejo de Administración de la mencionada sociedad a favor de los señores RUSSELL AMILCAR SANTOS MORALES, GABRIEL ABUD ABDALA CANTO, LORENZO DE JESÚS SIERRA LIZAMA, GISELI DEL CARMEN DÍAZ MEDINA, PEDRO VALENTÍN CREUS GARY, ARIEL FIDENCIO ESTRADA ESTRADA, DANNY ISRAEL OCH GÓNGORA, FERNANDO MEDINA CABALLERO Y FRANCISCO ISAAC ZAPATA CEBALLOS.

CALLE 56 No.442-A DEPTO. 6 POR 49 Y 51 EDIFICIO CRISTAL
TEL. 928-68-55 FAX. 928-28-71 MERIDA, YUCATAN, MEX



ACTA NUMERO: TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

En la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los once días del mes de mayo del año dos mil seis, ante mí, Abogado **JOSE MARIANO VARGAS SANSORES**, Notario Público del Estado, en ejercicio, con residencia en esta Capital, titular de la Notaría Pública número cinco, compareció:-----



I.- **Ali Charruf Navarrete**, casado, Abogado, de cincuenta y ocho años de edad, por haber nacido en esta ciudad, el día dieciocho de septiembre del año de mil novecientos cuarenta y siete, con domicilio en el predio marcado con el número doscientos cuatro de la calle cuarenta y seis de la Colonia Benito Juárez Norte de esta ciudad y con Registro Federal de Contribuyentes número CANA-470918 (cuatro, siete, cero, nueve, uno, ocho).-----

El señor **Abogado Ali Charruf Navarrete**, comparece con su personalidad de Secretario del Consejo de Administración de la empresa denominada "**PRODUCTOS QUIMICOS LA ANITA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, persona moral de nacionalidad mexicana, domiciliada en esta ciudad, personalidad que me acredita con los documentos que en este acto me exhibe y del cual yo, el Notario, agrego copias fotostáticas debidamente certificadas al apéndice de esta escritura. -----



El compareciente es de nacionalidad mexicana de nacimiento e hijo de padres de la misma nacionalidad con capacidad legal para obligarse y contratar conocido de mí, el Notario, de lo cual doy fe y dijo: que comparece a efecto de otorgar **PODER GENERAL**, por **tiempo indefinido**, en nombre de su representada, a favor de las personas que se señalan más adelante, lo que lleva a efecto, al tenor de las estipulaciones consignadas en las siguientes:-----

ESTADO DE YUCATÁN
Registro Público de la
Propiedad y Comercio del Estado
Poder Ejecutivo
Sección de Comercio

-----C L A U S U L A S:-----

--PRIMERA:-- El señor **Abogado Ali Charruf Navarrete**, como Secretario del Consejo de Administración de la sociedad denominada "**PRODUCTOS QUIMICOS LA ANITA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, declara y otorga: que da a los señores **RUSSELL AMÍLCAR SANTOS MORALES**, **GABRIEL ABUD ABDALA CANTO**, **LORENZO DE JESÚS SIERRA LIZAMA**, **GISELI DEL**

trámites necesarios en ésta clase de procedimiento. Para someterse a la jurisdicción de cualesquiera y tribunales; M) Para reconocer firmas y documentos; Para desistirse y otorgar perdón en nombre de la mandante.

PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN GENERAL

P) Para que los apoderados así instruidos, sin salvedad ni limitación alguna y con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, realicen toda clase de actos administrativos, suscriban contratos de arrendamiento y cualesquiera otra clase no reservados al Consejo de Administración, debiendo para tal fin, contar con la autorización por escrito del representante legal de la poderdante, que se anexará a los contratos que suscriba el mandatario a nombre de la otorgante, sin más requisitos, para estos casos que una simple carta dirigida al mandatario.

PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL

Los apoderados designados podrán comparecer ante toda clase de autoridades en materia del trabajo relacionadas con el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se les ofrezcan a las que comparecerán con el carácter de representantes de la mandante, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, que determina: "Los Directores, Administradores, Gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". Consecuentemente los representantes podrán ejercitar las siguientes facultades, sin que la enumeración que se va a expresar sea limitativa sino simplemente enunciativa: comparecer en carácter de representante de la mandante



Estado

10

bienes, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

Los Notarios insertaran este artículo, en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

ARTICULO UN MIL SETECIENTOS DIEZ DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATAN.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

Los Notarios insertaran este artículo, en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

Yo, el Notario, hago constar: que se cumplió con lo que dispone el artículo cuarenta y cinco de la Ley del Notariado en vigor; que se agregará al apéndice de esta escritura la patente de Ley; que le leí al compareciente la presente escritura con cuyo tenor quedó conforme. Con relación al pago del Impuesto Sobre la Renta, el compareciente declaró: que tanto él en lo personal como



"PRODUCTOS QUIMICOS LA ANITA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, si lo causan y están al corriente, pero en virtud de que no me lo acreditó yo, el Notario, lo instruí de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad. En cuyo testimonio así lo dijo, otorga y firma, el compareciente, conmigo el Notario autorizante. Doy fe.- **ALI CHARRUF NAVARRETE.**- FIRMADO.- **ABOGADO JOSE MARIA VARGAS SANSORES.**- FIRMADO.- Sello de autorizar: "Estados Unidos Mexicanos.- Estado de Yucatán.- Abog. José Ma. Vargas S.- Notaría Pública Núm. 5".

A U T O R I Z A C I O N :

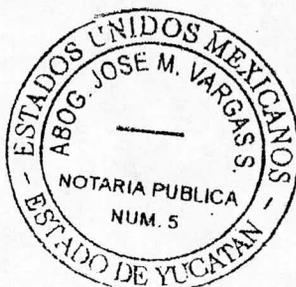
Con esta fecha autorizo la presente escritura en Mérida, Yucatán a veintidós de mayo de dos mil seis.- **ABOG. JOSE MA. VARGAS SANSORES.**- FIRMADO.- Sello de autorizar: "Estados Unidos Mexicanos.- Estado de Yucatán.- Abog. José Ma. Vargas S.- Notaría Pública Núm. 5".

D O C U M E N T O S D E L A P E N D I C E

Se anexa la copia del documento que forma parte de esta escritura y es el siguiente:

- 1.- Copia de la Credencial de Elector del señor **ALI CHARRUF NAVARRETE.**
- 2.- Copia de la Personalidad del señor **ALI CHARRUF NAVARRETE.**
- 3.- Copia del Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad denominada "**PRODUCTOS QUIMICOS LA ANITA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**
- 4.- Derecho de Poder.
- 5.- Derecho de Inscripción.
- 6.- Derecho de Calificación.

ES UNO EL PRIMER TESTIMONIO QUE CONSTANTE DE NUEVE FOJAS UTILES, INCLUSO LA COPIA DEL DOCUMENTO DEL APENDICE, QUE EXPIDO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES MERIDA, YUCATAN A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.



BOLETA DE INSCRIPCION

Antec. Registrales: Folio Mercantil Electrónico:
FOLIO 46, TOMO 33, VOL-L, LIB.1, 1992, FM 15834, PDA.1

3613



Derechos de Inscripción \$110.00

Boleta de Pago No.: 470093

Subsidio \$.00

de 2006

Fecha 22 Del mes de MAYO

No. de prelación: 6

De Fecha 25 Del mes de MAYO

de 2006

El C. Calificador Lic. ANA MARIA CAMARA MARTINEZ

Afectaciones al:

Folio 3613 Acto

Descripción

Fecha Registro Registro

3613 Poder

08-06-2006 1

Nombre de la Sociedad: PRODUCTOS QUIMICOS LA ANITA, S.A. DE C.V.

BLICA

LIC. ANA MARIA CAMARA MARTINEZ
RESPONSABLE DE OFICINA/HABILITADO DEL REGISTRO
PUBLICO DE COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATAN



ESTADO DE YUCATAN
Registro Público de la
Propiedad y Comercio del Estado
Poder Ejecutivo
Sección de Comercio

SIN TEXTO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CHARRUF NAVARRETE ALI

EDAD **44**
 SEXO **H**

DOMICILIO
C 46 POR 43 343
COL BENITO JUAREZ NORTE 97000
MERIDA, YUC.

FOLIO **53165887** AÑO DE REGISTRO **1991.1**

CLAVE DE ELECTOR **CHNVAL47091831H300**

ESTADO **31** MUNICIPIO **050** LOCALIDAD **0001** SECCION **0267**




ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Signature]
 ARTURO NUÑEZ JIMENEZ
 DIRECTOR GENERAL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



026713738896

ELECCIONES FEDERALES: 94 97 00 08

LOCALES: 94 95 96 97 98 99 00 01 02 03 EXTRAORDINARIAS



Abogado José María Vargas Sansores Notario Público del
Estado de Yucatán. Titular de la Notaría Pública Cinco

CERTIFICO.- Haber cotejado la(s) copia(s) que anteceden,
con el (las) original(es) que tengo a la vista constando
de una hoja(s) útil(es) resultando idénticos
ambos contenidos.

Y a petitorio de parte interesada expido esta constancia en Mérida, Yucatán, México, once de
enero de dos mil seis

